



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 -2017-MPH/A.

Ayacucho, **22 FEB. 2017**

VISTO:

La Opinión Legal N°50-2017-MPH/16, de fecha 09 de febrero de 2017, sobre cambio de Asistente Técnico de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en el Conjunto Habitacional José Ortiz Vergara del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho, en 28 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante el Informe N° 112-2017-MPH/56, de fecha 07 de febrero de 2017 el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita opinión respecto al cambio del Asistente Técnico de Obra requerido por el Consorcio ARES a través de la Carta N° 009-2017-CONSORCIO ARES/ARES-RL, remitido a la Entidad Edil a través del Supervisor de Obra;

Que, el Representante Legal del Consorcio ARES, Ejecutor de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en el Conjunto Habitacional José Ortiz Vergara del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", mediante Carta N° 009-2017-CONSORCIO ARES de fecha 23 de enero de 2017, solicita a la Municipalidad Provincial de Huamanga el cambio de Asistente Técnico de Obra, por el profesional Ing. EFRAIN JUÁREZ CORONADO, remitiendõ la documentación correspondiente;

Que, según las copia de las Bases del Proceso de Licitación Pública N° 04-2016-MPH/CS, en lo concerniente a los requisitos mínimos del profesional Ingeniero Civil para que se desempeñe como Asistente Técnico de Obra, se requiere como mínimo 04 años de experiencia como Ingeniero Residente y/o Asistente de Residente, Asistente de Supervisión y/o Inspector en la ejecución de obras similares, contado a partir de que se encuentra legalmente habilitado para ejercer la profesión; acreditando la experiencia con copia de contratos con su respectiva conformidad o constancias o certificados, o cualquier otro documento que, demuestra la experiencia del profesional propuesto;

El Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350- 2015-EF, respecto a la obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado, establece lo siguiente:

"Que es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente a supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta deber ser descalificada.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (08) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución".

Que, teniendo en cuenta lo mencionado, respecto a los plazos establecidos por el art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presente expediente cumple con lo señalado por ley;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE, el cambio de Asistente de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en el Conjunto Habitacional José Ortiz Vergara, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por el Ingeniero Civil EFRAÍN JUAREZ CORONADO, por cumplir con más de cuatro años de experiencia mínimo requerido en los términos de referencia de la Licitación Pública N° 04-2016-MPH/CS.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Consorcio "ARES", Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Med. S. Hugo Aldo Mendoza
ALCALDE